



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO Núm. 09/2	CONCERTADO			Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1990

Jueves 8 de marzo

Número 48

Excma. Diputación Provincial de Burgos

INTERVENCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 453.2 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el Estado de Ejecución del cuarto trimestre correspondiente al Presupuesto General de 1989.

INGRESOS

Cap.	Títulos	Presupuesto const. defin.	Cargo contraído	Data liquidado	Saldos ptes. cobro	Diferencia presupuesto
1	Impuestos directos	148.000.000	153.100.227	132.597.845	20.502.382	5.100.227
2	Impuestos indirectos	2.000	0	0	0	2.000
3	Tasas y otros ingresos	865.116.370	835.915.966	668.611.124	167.304.842	29.200.404
4	Transferencias corrientes	3.917.575.434	3.668.141.526	3.364.865.888	303.275.638	249.433.908
5	Ingresos patrimoniales	148.012.554	151.316.161	148.532.688	2.783.473	3.303.607
6	Enajenación de Inv. Reales	0	165.400	165.400	0	165.400
7	Transferencias de capital	2.213.451.356	1.642.539.220	314.353.896	1.328.185.324	570.912.136
8	Variación de act. financieros	77.172.312	74.966.615	24.944.098	50.022.517	2.205.697
9	Variación de pas. financieros	838.476.614	838.465.614	569.515.614	268.950.000	11.000
0	Resultas	3.631.007.096	3.467.339.096	2.790.829.966	676.509.130	163.668.000
TOTALES		11.838.813.736	10.831.949.825	8.014.416.519	2.817.533.306	1.006.863.911

GASTOS

Cap.	Títulos	Créditos definitivos	Data contraído Previo	Definitivo	Cargo pagado	Saldos ptes. pago	Créditos disponibles
1	Rem. del personal	2.545.575.966	2.414.931.396	2.414.931.396	2.354.767.532	60.163.864	130.644.570
2	Compra bienes ctes. y servicios	1.191.035.143	1.086.338.550	1.086.338.550	868.017.798	218.320.752	104.696.593
3	Intereses	513.398.170	500.868.844	500.868.844	499.461.729	1.407.115	12.529.326
4	Transf. corrientes	278.247.692	253.869.309	253.869.309	177.386.554	76.482.755	24.378.383
6	Inversiones reales	3.062.668.529	2.454.327.452	2.454.327.452	75.514.836	2.378.812.616	608.341.077
7	Transf. de capital	241.528.575	168.020.959	168.020.959	13.742.914	154.278.045	73.507.616
8	Variación de act. fin.	164.447.538	162.957.301	162.957.301	79.869.315	83.087.986	1.490.237
9	Variación de pas. fin.	556.503.595	555.316.311	555.316.311	543.343.184	11.973.127	1.187.284
0	Resultas	3.199.626.313	2.940.544.515	2.940.544.515	1.441.558.677	1.498.985.838	259.081.798
TOTALES		11.753.031.521	10.537.174.637	10.537.174.637	6.053.662.539	4.483.512.098	1.215.856.884

Burgos, 5 de marzo de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos la deuda que a continuación se relaciona se publica la presente, para que sirva de notificación a los efectos previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Deudor: Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente; Dirección: Avda. del Cid, 44-2.º C, Burgos; Conceptos: Gastos Cafetería Hospital «Divino Valles», período 7-4 a 7-10-89 y alquiler Cafetería Hospital Provincial «Divino Valles», período 28-4 a 19-10-89; Deuda: 140.966 pesetas.

Plazos de ingreso:

La cantidad referenciada podrá ser abonada en período voluntario de acuerdo con los siguientes plazos:

— Notificaciones publicadas del 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, sin nuevo aviso y con recargo del 20 %.

Recursos:

Contra la anterior liquidación se podrán interponer los siguientes recursos:

1) Recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

2) Recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la resolución del recurso de reposición; el plazo será de un año cuando se entienda desestimado por silencio administrativo.

La interposición de cualquier recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total im-

porte de la liquidación y, en su caso, del recargo de prórroga.

Forma de pago:

A través de las Cajas de Ahorros del Círculo Católico o Municipal de Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 1990.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, bajo el número 20 de 1990, a instancia de D. Julián Santamaría de las Heras y don Santiago Santamaría Santidrián, sobre inmatriculación de la finca sita en Villagonzalo Pedernales (Burgos), en la carretera de Madrid, señalada con el núm. 6, hoy 30, que ocupa una extensión superficial de 95 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por el sur, con terreno perdido; por el norte, con vía pública; este, que es el frente, con carretera de Madrid; y oeste, con terreno perdido.

Se compone de un local diáfano en la planta baja, destinado a usos comerciales y, primer piso, destinado a vivienda con entrada por escalera exterior en el lindero este. Esta planta se compone de cinco habitaciones, pasillo, aseo y cocina.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio del presente a los herederos desconocidos de don Julián Santamaría Mambrillas y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1312.—4.200,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 31/90 seguido a instancia de D. Carlos Preciado Santamaría, de Burgos, representado por el Letrado Sr. González Primo, sobre la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Burgos, del cincuenta por ciento de la siguiente finca:

Una casa en la calle de Burgos núm. 18, del Barrio de Villatoro, Sur linda; frente al Oeste, por donde tiene su entrada, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, casa de Millán Preciado; por la izquierda o Norte, calle del Prado, y por la espalda al Este con casa de herederos de Lorenzo Preciado. Tiene una superficie de 272 m.² aproximadamente.

Le corresponde en virtud de compra realizada el 27 de junio de 1989, ante el Notario D. Manuel Hurlé González con el número 1.180 de su protocolo y que se une como documento núm. 2. Dicha finca fue comprada a don Ginés Marijuán de la Viuda y doña Benita Preciado Duque.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D. Ginés Marijuán de la Viuda y D.ª Benita Preciado Duque y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

1313.—4.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Luz Arenas Pérez, de Burgos, se tramitan al núm. 607/89, autos de declaración de herederos abintestato de D. Félix Arenas Pérez, que falleció en Burgos, el día 20 de junio de 1988, en estado de viudo, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos doña María Luz, Rufino, Petra, Teodoro y Magdalena Arenas Pérez, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de llamamiento en forma legal a indicados interesados, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de febrero de 1990. — El Juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El Secretario (ilegible).

1300.—2.250,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio verbal civil número 43/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Marcos Maroto de Nicolás, representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra la Compañía de Seguros La Patria Hispana, S. A., de Madrid, y los herederos de D. Juan José Porras Gallo, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente a dicho demandado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de abril, a las 12,30 horas, para asistir a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparece continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación en forma legal a referidos demandados, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, expido la presente en Burgos, a 15 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1299.—2.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria sustituta de este Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de Burgos.

Certifico: Que en el proceso de cognición núm. 307/89, se ha dictado sentencia, cuyo cuerpo y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 21 de febrero de 1990. Habiendo sido vistos por la Sra. Juez sustituta de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, doña Asunción Puertas Ibáñez, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los presentes autos de proceso de cognición núm. 307/89, sobre reclamación de cantidad, cuantía 350.000 pesetas, seguido a instancia de D. Carmelo Rayón González, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 253, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, contra la Entidad Aseguradora Euromutua, Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 52-3.º, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado D. Felipe Real Chicote y contra desconocidos e inciertos herederos de D. José María Gómez Corral, en ignorado paradero, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Carmelo Rayón González, contra Entidad Aseguradora Euromutua, Seguros y Reaseguros y desconocidos e inciertos herederos de D. José María Gómez Corral, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado dentro de tercero día para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, conforme el art. 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y

el art. 1, núm. 2, letra a), de la Ley de 20 de junio de 1968. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Puertas Ibáñez. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos e inciertos herederos de D. José María Gómez Corral, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de febrero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario Judicial, María Concepción Martínez Conde.

1301.—5.550,00

Juicio de faltas núm. 3/90, por estafa.

Denunciante: Renfe.

Denunciado: Constantino Baroque Alvarez.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. Constantino Baroque Alvarez, para que el próximo día 4 de abril de 1990 y hora de las 10,20, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción núm. 5, sito en la planta baja, calle San Juan, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 26 de febrero de 1990. El Juez (ilegible).

1381.—1.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

D.ª Ana María Olalla del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de desahucio núm. 356/89, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Burgos, a 22 de enero de 1990.

Vistos por D.^a María Felisa Herrero Pinilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 356/89, seguidos a instancia de D.^a Elisa Miguel Vivar, mayor de edad, casada, vecina de Vitorino (Alava), calle Real, 4, representada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Aparicio Alvarez, dirigida por el Letrado D.^a Cristina Romano Gonzalo, contra D.^a Teodora Mena de María, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, calle Vitoria núm. 185, 6.^o B, sobre desahucio por expiración de plazo.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de D.^a Elisa Miguel Vivar, contra D.^a Teodora Mena de María, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre actora y demandada sobre la vivienda sita en Burgos calle Vitoria, 185, 6.^o B, por haber expirado el plazo, y debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada del inmueble antes citado, previniéndole que de no desalojarlo voluntariamente dentro del plazo legal, será lanzada a la fuerza y a su costa, condenándola asimismo al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la notificación. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí la Secretaria, de que doy fe.

En Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

1302.—4.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 196 de 1989, tramitado por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Burgos, a 17 de febrero de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 196 de 1989, seguidos a instancia de la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de «Unitronics, S. A.», que tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de España, núm. 18, asistido del Letrado D. Luis Conde Díaz, contra la Sociedad Mercantil «Nand Electrónica, S. L.», que tiene su domicilio social en Burgos, Plaza Francisco Sarmiento, 13, bajo; María Natividad Turiso Sebastián, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Legión Española, 9-1.^o, y Alfonso Rodríguez Fernández Cuesta, mayor de edad, vecino de Burgos, calle La Parra, 18-4.^o, asistido este último por el Letrado D. José María Castilla Marañón y María Natividad Turiso Sebastián, representada por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín y asistida del Letrado D. Carlos Real Chicote, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva en los codemandados doña María Natividad Turiso Sebastián y D. Alfonso Rodríguez Fernández Cuesta, y estimando en parte la demanda interpuesta por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra la Entidad Nand Electrónica, S. L., doña María Natividad Turiso Sebastián y D. Alfonso Rodríguez Fernández Cuesta, debo condenar y condeno a Nand Electrónica, S. L., a que abone a la entidad actora la suma de 84.341 pesetas (ochenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas) de principal, más los intereses de dicha suma desde la fecha de su vencimiento, debiendo responder la parte actora y la entidad condenada, cada una de ellas de las costas causadas a su instancia y de las comunes por mitad, absolviendo a los demandados doña María Natividad Turiso Sebastián y D. Alfonso

Rodríguez Fernández Cuesta, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que a la demandada declara en rebeldía, le será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la entidad «Unitronics, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 23 de febrero de 1990. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

1303.—6.450,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado Juez de Instrucción núm. 7 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 297/89, seguidos por imprudencia con daños se ha acordado citar a José Manuel Castriño Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, para su testimonio y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Y también para que se cite a José Manuel Castriño Andrés, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca en este Juzgado el día 22 de marzo, a las 11,10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto

en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 279/89, sobre imprudencia con daños.

En Burgos, a 21 de febrero de 1990. — La Secretaria (ilegible).

1304.—3.600,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 269 de 1989, a instancia de D. Javier Lorenzo Merinó, representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Pedro Peña García y D.^a Enriqueta Hernández Izcarra, declarados en rebelía sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, uno de los derechos que le fue embargado y que después se describirá, habiéndose señalado para la primera el día cuatro de abril y su hora de las once de su mañana, para la segunda el día cuatro de mayo y para la tercera, el cinco de junio, a las once de su mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado no admitiéndose para la primera, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, para la segunda, que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento; y para la tercera, en su caso, sale sin sujeción a tipo.

Como condiciones generales para las tres subastas se anuncian las siguientes:

Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de las cantidades fijadas para cada una de las subastas, y para la tercera, la fijada para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Podrán asimismo participar en ellas en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta.

El derecho de traspaso del local de negocio en el que está establecido el Bar denominado Miel y Moscas, sito en Aranda de Duero. Pasaje Primo de Rivera, 2. Valorado en cuatro millones de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.

1306.—4.650,00

Cédula de citación de remate

D. Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Aranda de Duero, en funciones en el de Primera Instancia núm. uno por vacante.

Hace saber: Que el señor Juez de Primera Instancia de esta Villa número uno, en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio ejecutivo 218 de 1986, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Juan Carlos Ruiz Escorial y su esposa D.^a María del Pilar Díaz Trujillo, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citar de remate a dichos demandados, concediéndoles el plazo de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que se ha realizado traba de embargo sobre una finca urbana, número 28, vivienda letra C, identificada con el número 23 de la planta segunda del edificio sito en Fresno de la Fuente, calle de las Heras núm. 7, correspondiente al portal segundo.

Y para que tenga lugar la citación de remate a los demandados y la notificación a éstos de la traba de embargo realizada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a ocho de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

1305.—3.000,00

Cédula de citación

D. Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Aranda de Duero, en funciones del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: El Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido, en resolución dictada en autos de juicio de cognición núm. 53/1990, a instancia de don Lorenzo Maté Muñoz y su esposa D.^a Isabel Diago Espina, representados por la Procuradora de los Tribunales D.^a María Victoria Recalde de la Higuera, contra D. Julio Peñalba Álvarez, con domicilio en Aranda de Duero calle Pedrote, 5, y contra herederos desconocidos de D. Feliciano Peñalba Álvarez, con domicilio desconocido, ha acordado sean emplazados los citados herederos desconocidos de D. Feliciano Peñalba Álvarez, por medio de cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado para que en término de seis días, comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

1307.—3.000,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas núm. 277/89, seguido por imprudencia con resultado de muertes, lesiones y daños, se ha acordado citar a la Compañía Europea de Seguros S. A., como aseguradora del vehículo 00-XS-03, póliza

núm. 31/414508, propiedad de Manuel Fernández Fontes da Costa, que resultó muerto, y a los posibles herederos y perjudicados del mismo, y de los fallecidos Policarpo José Cerqueira y José de Faria Gonçalves, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 22 de marzo y hora de las 10,30 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 27 de febrero de 1990. —El Secretario (ilegible).

1427.—2.250,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas núm. 105/89, seguidos por daños a la propiedad, se ha acordado citar a Juan Villanueva Santamaría que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de marzo y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca a 21 de febrero de 1990. —El Secretario (ilegible).

1428.—1.800,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Natalia Corcuera Huisman, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 22/90, a instancia del Procu-

rador Sr. Herce Ortega, en nombre y representación de D.ª Martina Arroyo Mediavilla, quien actúa por sí y en representación a su vez de D. Pedro Arroyo Mediavilla, D. Elvicio Félix, D. César Carlos y doña Sara Margarita Arroyo, contra doña Rosario Arroyo de Pedro, así como contra los demás herederos de D. Mariano Arroyo Mediavilla, caso de que los hubiere, con fecha de 20 de febrero de 1990, se ha dictado proveído acordando el emplazamiento de los demandados herederos de D. Mariano Mediavilla, cuyos nombres y domicilios se desconocen mediante edictos concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en el juicio.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los citados demandados herederos de D. Mariano Arroyo Mediavilla mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Salas de los Infantes, a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — La Juez, Natalia Corcuera Huisman. — La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

1310.—3.600,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio de cognición núm. 34/86, seguido a instancia de D. Cosme Gutiérrez Solana y Lavín, representado por el Procurador D. Antonio González Peña, sobre acción confesoria y constitutiva de servidumbre de paso contra cuantos colindantes puedan existir de la finca que se describirá a continuación y en concreto contra los propietarios de las parcelas núms. 194, 196, 198, 200, todas ellas del polígono 26 del Catastro de Riqueza Rústica de la provincia de Burgos, término municipal de Espinosa de los Monteros, y cuyas circunstancias personales se ignoran, por el presente se les emplaza a todos los anteriores, para que en el término de seis días puedan comparecer en autos personándose en forma y bajo los apercibimientos legales, pudiendo recoger en este Juzgado las copias

de la demanda y documentos en los días y horas hábiles de oficina.

Finca descrita:

Una tierra a prado y monte, en Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Tío de Prado-Monte, con su cabana y colgadiza y cabreriza, señalada con el núm. 273 rodeada de pared, en el sitio de «La Sía», de 308 áreas, 73 centiáreas de cabida, que linda todo: N., propiedad de Manuela de Aja y de Lorenzo Gutiérrez Solana; Sur, egido y entrada a la colgadiza; E., heredero de Leonardo de Diego, y O., Gabino Sáinz Maza.

Villarcayo, 13 de febrero de 1990. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1309.—4.350,00

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo 33/87, seguido a instancia de Recambios Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Ortiz, contra Talleres Nava, S. L., con domicilio en Nava de Ordunte, sobre reclamación de 2.136.372 pesetas de principal, 35.530 pesetas de gastos de devolución y protesto y 2.171.902 pesetas y 600.000 pesetas para gastos, intereses y costas, se acuerda sacar en pública subasta, los siguientes bienes y bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo el día 30 de marzo, a las 11 horas, debiendo depositar en establecimiento público destinado al efecto el 20 % del precio de tasación que es de 687.450 pesetas. La segunda tendrá lugar el día 27 de abril, a las 11 horas, con rebaja del 25 % del precio de tasación y la tercera, el día 31 de mayo, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan:

Aparato calefactor Vilms. modelo Val-6.

Conjunto de aspiración de polvo y lijadora.

Analizador digital CO-serie 11.59.

Util Macpherson.

Util RT-103.

Pistola Sagola ALM-436.

Visor.

Compresímetro Diesel.

Prensa 30 Tns. con polipasto WS-243.

Calefactor aceite usado.
 Turbo ATM.
 Compresor 5,5 380 V.
 Máquina limpiar radiadores.
 Electroesmeriladora E-175.
 Pistola Sagola 401 GAR.
 Juego transversales de bancada.
 Máquina de desmontar ruedas
 marca Sice de un caballo y medio.
 Una calibradora de ruedas Black-
 hewk, de medio CV.
 Una vulcanizadora Chemico.
 Una punteadora Ardwell.
 Un enchufe de engrase Istobal.
 Una elevadora Istobal tipo E.5 7.
 Una piedra esmeril Letag E-175
 y de uno y medio CV.
 Un compresor de aire Puska de
 3 CV.
 Un regulador de presión de aire
 Masster.
 Un equipo para pintura de bajos
 Sagola.
 Una pistola de pintura.
 Una rodadura eléctrica Bergin, de
 60 vatios.
 Un equipo de soldadura auto-
 gena.
 Una pequeña grúa para sacar mo-
 tores de 350 kilogramos.
 Una escuadra Blackhawk.
 Un cargador de baterías Feave-F-
 624-30 AP.
 Un gato de estirar vulvo.
 Una pistola digital Walker.
 Dos bancos metálicos de traba-
 jo completos con llaves.
 Herramientas varias correspon-
 dientes a chapa y mecánica, tales
 como juegos de llaves, martillos,
 taladros y lijadoras.
 Material de oficina.

Villarcayo, 15 de febrero de 1990.
 El Juez (ilegible). — El Secretario
 (ilegible).

1308.—8.700,00

HELLIN

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

El Sr. Juez de 1.ª Instancia nú-
 mero 1 de los de esta ciudad y
 su Partido, en autos de juicio ver-
 bal civil que se tramitan al núme-
 ro 29 de 1990 a instancia de don
 Francisco Pulido Fernández, vecino
 de Alcázar de San Juan, represen-
 tado por el Procurador don Vicente
 Tomás Garrulet, contra otros, y
 don Antonio Mansilla Linares, que
 tenía su domicilio en Miranda de
 Ebro, calle Eulogio Serna número

20, 2.º y hoy en ignorado parade-
 ro, sobre reclamación de cantidad
 como indemnización de daños y
 perjuicios en accidente de circula-
 ción (cuantía 48.392 pesetas), ha
 acordado en proveído del día de
 la fecha señalar el próximo 4 de
 abril y hora de las 11,00 de su
 mañana, en la Sala Audiencia de
 este Juzgado, sito en calle Benito
 Toboso 49, 1.º, para la celebración
 del oportuno juicio con citación de
 las partes y apercibimiento a los
 demandados de que, de no concu-
 rrir ni alegar justa causa que se
 lo impida, serán declarados en
 rebeldía, parándoles el perjuicio a
 que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en
 forma al referido demandado don
 Antonio Mansilla Linares, hoy en
 ignorado domicilio, expido la pre-
 sente cédula, para su inserción en
 el «Boletín Oficial» de la provin-
 cia de Burgos, última residencia
 del demandado, a los fines, día y
 hora, y bajo los apercibimientos
 que se expresan y que expido y
 firmo en Hellín, a 19 de febrero
 de 1990. — La Secretario (ilegible).

1311.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos núm. 817/89, a instan-
 cias de D.ª Nieves Martínez Iz-
 quierdo, contra Gas Torrado, S. L.,
 ha sido dictada sentencia cuyo en-
 cabezamiento y parte dispositiva,
 son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de
 Burgos, a 22 de febrero de 1990. —
 El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del
 Juzgado de lo Social núm. uno de
 Burgos y su provincia, D. Manuel
 Mateos Santamaría, en nombre del
 Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número
 817/89 seguidos ante este Juzga-
 do, de una parte y como deman-
 dante, D.ª Nieves Martínez Izquier-
 do, y de otra y como demandada,
 la empresa Gas Torrado, S. L., en
 reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda
 interpuesta por D.ª Nieves Martí-

nez Izquierdo frente a la empresa
 Gas Torrado, S. L., y declaro la
 nulidad del despido acordado por la
 empresa, a la que, en consecuen-
 cia, condeno a que readmita inme-
 diatamente al trabajador, con abono
 de los salarios dejados de perci-
 bir; el importe de los salarios, en
 función del declarado probado, has-
 ta la fecha de la sentencia, es la
 cantidad importe de condena a
 efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las
 partes, a las que se advierte que
 contra la misma pueden interpo-
 ner recurso de suplicación para
 ante la Sala de lo Social del Tri-
 bunal Superior de Justicia en el
 plazo de cinco días hábiles conta-
 dos a partir de la fecha de notifi-
 cación, y se advierte igualmente a
 la parte condenada que para inter-
 poner dicho recurso deberá consig-
 nar, conforme al artículo 154 de la
 Ley Procesal Laboral; el importe
 de la condena en el Banco de Es-
 paña de esta capital «Cuenta de
 Consignaciones para recurrir», nú-
 mero 131-7, así como constituir el
 depósito especial de 2.500 pesetas
 en la Caja de Ahorros Municipal
 de esta capital, cuenta núm. 14-0,
 que previene el artículo 181 de la
 propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo
 pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación
 en forma legal a la empresa Gas
 Torrado S. L., cuyo último domici-
 lio lo tuvo en Burgos, calle San
 Cosme núm. 2, y en la actualidad
 se encuentra en ignorado parade-
 ro, expido la presente que será
 publicada en el «Boletín Oficial»
 de la provincia, en Burgos, a 22
 de febrero de 1990. — El Secreta-
 rio (ilegible).

1238.—6.000,00

En autos núm. 818/89, a instan-
 cias de D. Félix Antón Santama-
 ría, contra Gas Torrado, S. L.,
 ha sido dictada sentencia cuyo en-
 cabezamiento y parte dispositiva,
 son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de
 Burgos, a 22 de febrero de 1990. —
 El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del
 Juzgado de lo Social núm. uno de
 Burgos y su provincia, D. Manuel
 Mateos Santamaría, en nombre del
 Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número 818/89, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante Don Félix Antón Santamaría, y de otra, y como demandada la empresa Gas Torrado, S. L., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Don Félix Antón Santamaría, frente a la empresa Gas Torrado, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral; el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gas Torrado S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Cosme núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1235.—6.300,00

En Autos núm. 812/89, a instancias de don Tomás Caballero García, contra Gas Torrado, S. L., ha sido dictada sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Mateos Santamaría, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número 812/89, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Tomás Caballero García, y de otra, y como demandada la empresa Gas Torrado, S. L., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Tomás Caballero García, frente a la empresa Gas Torrado, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral; el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gas Torrado S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Cosme núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial»

de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1237.—6.450,00

En Autos núm. 819/89, a instancias de don Alejandro Cantalapiedra, contra Gas Torrado, S. L., ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Mateos Santamaría, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número 819/89, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Alejandro Cantalapiedra, y de otra, y como demandada la empresa Gas Torrado, S. L., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Alejandro Cantalapiedra, frente a la empresa Gas Torrado, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral; el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gas Torrado S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Cosme núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1238.—6.300,00

En Autos núm. 820/89, a instancias de D. Mariano de la Varga Barrio, contra Gas Torrado S. L., ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Mateos Santamaría, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número 820/89, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Mariano de la Varga Barrio, y de otra, y como demandada la empresa Gas Torrado, S. L., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Mariano de la Varga Barrio frente a la empresa Gas Torrado, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral; el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», nú-

mero 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gas Torrado S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Cosme núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1239.—6.450,00

En Autos núm. 821/89, a instancias de D. Rodrigo Díaz Hernando, contra Gas Torrado, S. L., ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Mateos Santamaría, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número 821/89 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Rodrigo Díaz Hernando, y de otra, y como demandada, la empresa Gas Torrado, S. L., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Don Rodrigo Díaz Hernando, frente a la empresa Gas Torrado, S. L., y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notifi-

cación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral; el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gas Torrado S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Cosme núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1240.—6.450,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia. — F. 2.267.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de enlace entre las ETDs de Sedano y Villarcayo de 2.482 metros de longitud.

Presupuesto. — 9.626.286 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de febrero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez. 1357.—2.550,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 21 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Transportes por Carretera, Garajes y Parkings para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 7 del mes actual recibido en este Organismo el día 15 del mismo mes, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO), y Comisiones Obreras (CC. OO.), que fue ins-

crito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de mayo de 1989 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 97 de 22 de mayo de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, Apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1274.—27.450,00

TABLAS SALARIALES REVISADAS AÑO 1989 Y PAGA REVISION DEL CONVENIO DE
TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES Y PARKINS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de convenio</i>	<i>Plus de transporte</i>	<i>Retribución anual</i>	<i>Paga revisión</i>
TRANSPORTE DE VIAJEROS.—					
GRUPO 1.º — Personal Superior y Técnico					
— Subgrupo A:					
Jefe de Servicio	94.709	17.738	10.891	1.817.397	23.955
Inspector Principal	86.369	16.145	9.530	1.652.070	21.765
— Subgrupo B:					
Ingenieros y Licenciados	94.916	17.348	9.530	1.798.320	23.670
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	68.991	13.697	9.630	1.355.880	17.925
Ayudantes Técnicos Sanitarios	59.628	9.741	6.857	1.122.819	14.745
GRUPO 2.º — Personal Administrativo:					
Jefe de Sección	73.486	14.325	9.530	1.431.525	18.915
Jefe de Negociado	70.426	13.476	8.200	1.356.930	17.880
Oficial de Primera	66.112	12.453	6.856	1.260.747	16.590
Oficial de Segunda	62.558	11.530	5.513	1.177.476	15.450
Auxiliar Administrativo	57.690	10.440	4.169	1.071.978	14.040
Aspirante de 16 y 17 años	42.030	7.376	1.477	758.814	9.870
GRUPO 3.º — Personal de movimiento					
— Subgrupo A) Estaciones y Administraciones:					
Sección 1: Personal de Estaciones					
Clase 1.ª					
Jefe de Estación de Primera	76.785	14.788	9.530	1.487.955	19.650
Jefe de Estación de Segunda	70.426	13.476	8.200	1.356.930	17.880
Clase 2.ª					
Jefe de Administración de Primera	76.785	14.793	9.530	1.488.030	19.635
Jefe de Administración de Segunda	70.426	13.476	8.200	1.356.930	17.880
Clase 3.ª					
Jefe de Estación en ruta	59.383	11.082	5.513	1.123.131	14.745
Taquilleros y Taquilleras	57.874	10.451	4.169	1.074.903	14.085
Factor	57.874	10.451	4.169	1.074.903	14.085
Encargado de Consigna	57.874	10.451	4.169	1.074.903	14.085
Repartidor de Mercancías	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060
Mozo	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de convenio</i>	<i>Plus de transporte</i>	<i>Retribución anual</i>	<i>Paga revisión</i>
— Subgrupo C): Transportes de Viajeros en autobuses y microbuses:					
Jefe de Tráfico de Primera	59.757	11.971	8.200	1.174.320	15.525
Jefe de Tráfico de Segunda	58.062	11.732	8.200	1.145.310	15.135
Jefe de Tráfico de Tercera	58.062	11.732	8.200	1.145.310	15.135
Inspector	2.033	12.148	8.200	1.205.635	15.775
Conductor	1.992	11.140	5.513	1.139.616	15.070
Conductor Perceptor	1.996	11.140	5.513	1.141.436	14.615
Cobrador	1.906	10.183	3.630	1.063.535	14.060
— Subgrupo E): Transporte de Automóviles Ligeros de Servicio Público:					
Jefe de Tráfico	68.447	13.194	8.200	1.323.015	17.445
Conductor	1.992	11.140	5.513	1.139.616	15.070
GRUPO 4.º — Personal de Talleres					
Encargado de Almacén	58.661	10.980	5.513	1.110.771	14.610
Jefe de Taller	70.539	13.489	8.182	1.358.604	17.910
Encargado o Contramaestre	62.503	11.937	6.854	1.198.848	15.780
Encargado General	61.605	11.815	6.854	1.183.548	15.570
Jefe de Equipo	2.040	12.148	8.200	1.208.820	16.230
Oficial de Primera	2.033	12.148	8.200	1.205.635	15.775
Oficial de segunda	1.992	11.150	5.513	1.139.766	15.220
Oficial de Tercera	1.922	10.426	4.169	1.080.928	14.210
Mozo de Taller	1.911	10.183	3.631	1.065.822	14.060
Aprendiz de primer año	1.222	6.609	1.477	672.869	8.840
Aprendiz de segundo año	1.272	6.829	1.477	698.919	9.325
Aprendiz de tercer año	1.344	7.146	1.477	736.434	9.385
Aprendiz de cuarto año	1.359	7.208	1.477	744.189	9.415
GRUPO 5.º — Personal Subalterno					
Cobrador de facturas	57.309	10.373	4.169	1.065.258	13.965
Telefonista	57.309	10.373	4.169	1.065.258	13.965
Portero y Vigilante	57.210	10.137	3.631	1.053.777	13.020
Botones de 16 y 17 años	35.131	6.404	1.477	640.749	8.340
Limpiadora, por horas	519				
GRUPO 3.º					
— Subgrupo C): Personal de Servicios Auxiliares					
Sección 1.ª — Garajes:					
Encargado General de Primera	64.250	12.602	8.200	1.251.180	16.515
Encargado de Segunda	60.708	11.685	6.857	1.168.179	15.390
Encargado de Almacén	59.255	11.033	5.147	1.116.084	14.655
Engrasador Lavacoches	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060
Guarda de noche	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060
Guarda de día	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060
Sección 2.ª: Estaciones de lavado y engrase:					
Encargado de Primera	62.532	11.528	5.513	1.177.056	15.450
Encargado de Segunda	58.406	10.524	4.169	1.083.978	15.540
Engrasador	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060
Mozo de servicio	1.906	10.181	3.630	1.063.505	14.060
TRANSPORTE DE MERCANCIAS.—					
GRUPO 1.º — Personal superior y técnico					
— Subgrupo A:					
Jefe de Servicio	92.194	16.936	10.891	1.767.642	23.310
Inspector Principal	84.403	15.962	9.546	1.620.027	21.330
Ingeniero y Licenciados	92.356	16.578	9.546	1.748.562	23.025
Ingenieros Técnicos y Aux. Titul.	66.434	12.917	9.546	1.304.847	17.295
Ayudantes Técnicos Sanitarios	56.979	10.849	6.860	1.099.740	14.580

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de convenio</i>	<i>Plus de transporte</i>	<i>Retribución anual</i>	<i>Paga revisión</i>
GRUPO 2.º — Personal Administrativo					
Jefe de Sección	71.093	13.559	9.546	1.384.332	18.285
Jefe de Negociado	67.818	12.743	8.200	1.306.815	17.235
Oficial de Primera	63.449	12.303	6.860	1.218.600	24.025
Oficial de Segunda	59.856	10.892	5.513	1.127.376	14.805
Auxiliar Administrativo	54.959	9.835	4.161	1.021.842	13.395
Aspirante de 16 y 17 años	39.189	6.876	1.477	708.699	9.210
GRUPO 3.º — Personal del movimiento					
Jefe de Tráfico de Primera	56.556	10.427	5.513	1.070.901	14.070
Jefe de Tráfico de Segunda	55.288	10.238	5.513	1.049.046	13.785
Jefe de Tráfico de Tercera	55.288	10.238	5.513	1.049.046	13.785
Conductor Mecánico	1.948	11.050	6.860	1.134.410	14.855
Conductor	1.919	10.551	5.513	1.097.566	14.480
Conductor de motociclo y furgoneta ...	1.845	9.886	4.166	1.037.757	13.650
Ayudante	1.829	9.672	3.630	1.020.835	13.515
Mozo especializado	1.829	9.672	3.630	1.020.835	13.515
Mozo de carga y descarga y repartidor	1.829	9.672	3.630	1.020.835	13.515
GRUPO 4.º — Personal de Talleres					
Jefe de Taller	67.938	12.762	8.200	1.308.900	17.265
Encargado o Contramaestre	60.313	11.273	6.860	1.156.110	15.225
Encargado General	58.960	11.135	6.860	1.133.745	14.940
Encargado de Almacén	55.958	10.339	5.513	1.060.611	13.935
Jefe de Equipo	1.965	11.461	8.200	1.164.390	15.185
Oficial de Primera	1.961	11.461	8.200	1.162.570	15.640
Oficial de Segunda	1.917	11.092	5.513	1.104.771	22.140
Oficial de Tercera	1.845	9.886	4.169	1.037.793	13.650
Mozo de Taller	1.929	9.672	3.630	1.020.835	13.515
Aprendiz de primer año	1.141	6.172	1.477	629.459	8.295
Aprendiz de segundo año	1.191	6.386	1.477	655.419	8.795
Aprendiz de tercer año	1.266	6.713	1.477	694.449	8.870
Aprendiz de cuarto año	1.278	6.771	1.477	700.779	8.870
GRUPO 5.º — Personal Subalterno					
Cobrador de facturas	54.565	9.785	4.168	1.015.266	13.320
Telefonista	54.565	9.785	4.168	1.015.266	13.320
Portero	54.446	9.614	3.631	1.004.472	13.140
Vigilante	54.446	9.614	3.631	1.004.472	13.140
Botones de 16 y 17 años	32.313	5.914	1.488	591.261	7.710
Limpiadora (por horas)	519				
GRUPO 3.º					
— Subgrupo H): Transporte de Muebles y Mudanzas:					
Jefe de Tráfico	56.611	10.467	5.513	1.072.326	14.100
Inspector Visitador	55.158	11.114	4.169	1.044.108	13.695
Encargado de Almacén o Guardamuebles	54.952	9.958	3.031	1.010.022	13.185
Capataz	1.924	10.177	3.631	1.071.647	14.060
Capitonista	1.868	9.876	3.631	1.041.652	13.545
Mozo especialista	1.829	9.770	3.631	1.022.317	13.530
Mozo	1.829	9.662	3.631	1.020.697	13.500
Carpintero	1.853	9.662	3.631	1.031.617	13.500
Conductor mecánico	1.948	11.050	6.860	1.134.410	14.855
Conductor	1.917	10.551	5.513	1.096.656	14.025
Conductor de furgonetas y motocicletas	1.845	9.886	4.169	1.037.793	13.650

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de convenio</i>	<i>Plus de transporte</i>	<i>Retribución anual</i>	<i>Paga revisión</i>
GRUPO 3.º — Sección Garajes					
Encargado General de Primera	61.644	11.871	8.200	1.201.125	15.870
Encargado de Segunda	58.054	11.002	6.857	1.118.129	14.745
Encargado de Almacén	56.556	10.426	5.498	1.070.706	14.070
Engrasador Lavacoches	1.829	9.664	3.630	1.020.715	13.500
Guarda de noche	1.829	9.664	3.630	1.020.715	13.500
Guarda de día	1.829	9.664	3.630	1.020.715	13.500

Sección 2.ª — Estación de Lavado y Engrase:

Encargado de Primera	59.764	10.882	5.498	1.125.666	14.790
Encargado de Segunda	55.664	9.934	4.169	1.033.998	13.560
Engrasador	1.829	9.664	3.630	1.020.715	13.500
Mozo de Servicio	1.829	9.664	3.630	1.020.715	13.500
Conductor perceptor	1.996	11.140	5.513	1.141.436	14.615

APARCAMIENTOS.—

Encargado General	64.038	12.561	8.173	1.247.061	12.396
Auxiliar Administrativo	57.500	10.406	4.155	1.068.450	10.512
Conductor perceptor	1.991	11.103	5.495	1.138.390	11.569
Guarda de día	1.823	9.633	3.618	1.017.376	10.161

- (1) El Plus de Conductor Perceptor a que se refiere el art. 58.2 de la Ordenanza Laboral de Transportes se percibirá a razón de 397 pesetas por día trabajado.

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 22 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector «Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardenientes Compuestos y Licores», pertenecientes a los años 1989 y 1990.

Visto el acuerdo de fecha 14 del actual, recibido en este Organismo el día 20 del presente mes, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de

esta Entidad el 10 de abril de 1989 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 86 de 5 de mayo de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1386.—18.300,00

MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES TABLA SALARIAL ACTUALIZADA 1989

<i>CATEGORIA</i>	<i>Total mes</i>	<i>Paga revisión</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>Total mes</i>	<i>Paga revisión</i>
GRUPO I:					
Ingenieros y Licenciados ...	110.638	36.570	Jefe de Sucursal	79.261	26.205
Ayudantes y Técnicos ...	89.716	29.655	Jefe de Grupo	75.113	24.840
GRUPO II:					
Jefe de Personal	87.557	28.950	Jefe de Sección	72.589	23.985
Jefe de Ventas	87.557	28.950	Encargado de Establecimiento	75.476	24.945
Jefe de Compras	87.557	28.950	Intérprete	70.239	23.220
Encargado General	83.589	27.630	Viajante	70.239	23.220
Jefe de Almacén	79.261	26.205	Cobrador de Plaza	70.239	23.220
			Dependiente Mayor	70.239	23.220
			Dependiente más de 25 años	70.239	23.220
			Dependiente de 22 a 25 años	70.239	23.220

CATEGORIA	Total mes	Paga revisión	CATEGORIA	Total mes	Paga revisión
Ayudante	70.239	23.220	Escaparatista	76.643	25.335
Conductor Repartidor	70.239	23.220	Profesional de Oficio 1. ^a ...	70.239	23.220
Trabajador de 16 a 17 años ...	1.198 día	12.285	Profesional de Oficio 2. ^a ...	70.239	23.220
GRUPO III:			Ayudante de Oficio	70.239	23.220
Jefe de Administración	86.745	28.665	Capataz	70.239	23.220
Jefe de Sección	76.643	25.335	Mozo Especializado	70.239	23.220
Contable Cajero	75.026	24.810	Mozo	70.239	23.220
Oficial Administrativo	70.239	23.220	Telefonista	70.239	23.220
Auxiliar Administrativo	70.239	23.220	Envasadora	70.239	23.220
Auxiliar Caja 18-20 años ...	70.239	23.220	GRUPO V:		
Auxiliar Caja 20-25 años ...	70.239	23.220	Conserje	70.239	23.220
Auxiliar Caja 16-18 años ...	1.276 día	12.740	Cobrador	70.239	23.220
GRUPO IV:			Vigilante Sereno	70.239	23.220
Dibujante	78.810	26.055			

MAYORISTAS Y MINORISTAS DE VINOS, AGUARDIENTES COMPUESTOS Y LICORES
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1990

CATEGORIA	Total mes	Total anual	CATEGORIA	Total mes	Total anual
GRUPO I:			GRUPO III:		
Ingenieros y Licenciados ...	118.383	1.775.745	Jefe de Administración	92.817	1.392.255
Ayudantes y Técnicos	95.966	1.439.490	Jefe de Sección	82.008	1.230.120
GRUPO II:			Contable Cajero	80.278	1.204.170
Jefe de Personal	93.686	1.405.290	Oficial Administrativo	75.156	1.127.340
Jefe de Ventas	93.686	1.405.290	Auxiliar Administrativo	75.156	1.127.340
Jefe de Compras	93.686	1.405.290	Auxil. de Caja de 18-20 años	75.156	1.127.340
Encargado General	89.440	1.341.600	Auxil. de Caja de 20-25 años	75.156	1.127.340
Jefe de Almacén	84.809	1.272.135	Auxil. de Caja de 16-18 años	1.365 día	621.075
Jefe de Sucursal	84.809	1.272.135	GRUPO IV:		
Jefe de Grupo	80.371	1.205.565	Dibujante	84.327	1.264.905
Jefe de Sección	77.670	1.165.050	Escaparatista	82.008	1.230.120
Encargado de Establecimiento	80.759	1.211.385	Profesional de Oficio 1. ^a ...	75.156	1.127.340
Intérprete	75.156	1.127.340	Profesional de Oficio 2. ^a ...	75.156	1.127.340
Viajante	75.156	1.127.340	Ayudante de Oficio	75.156	1.127.340
Cobrador de Plaza	75.156	1.127.340	Capataz	75.156	1.127.340
Dependiente Mayor	75.156	1.127.340	Mozo Especializado	75.156	1.127.340
Depend. de más de 25 años	75.156	1.127.340	Mozo	75.156	1.127.340
Dependiente de 22 a 25 años	75.156	1.127.340	Telefonista	75.156	1.127.340
Ayudante	75.156	1.127.340	Envasadora	75.156	1.127.340
Conductor repartidor	75.156	1.127.340	GRUPO V:		
Trabajador de 16 a 17 años	1.282 día	583.310	Conserje	75.156	1.127.340
			Cobrador	75.156	1.127.340
			Vigilante Sereno	75.156	1.127.340

Ayuntamiento de Lerma

Por D. José María Colubi del Rosal, se ha solicitado establecer la actividad de venta de productos zosanitarios, con emplazamiento en c./ El Barco núm. 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 7 de febrero de 1990.
El Alcalde (ilegible).

1326.—1.650,00

Ayuntamiento de Belbimbre

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneración del personal, 679.733 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 898.567 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 20.400.
 6. Inversiones reales, pesetas, 1.500.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 31.300.
- Total: 3.130.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 294.377 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 69.900 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 251.223.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 414.500.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 300.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 1.800.000.
- Total: 3.130.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo:

- a) Denominación: Secretario Interventor.
- d) Adscrito al Grupo B.
- j) Nivel para Complemento de Destino: 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto en Belbimbre, a 21 de febrero de 1990. — El Presidente (ilegible).

1282.—2.475,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose procedido, en fecha 22 de febrero de 1990, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos —que luego se señalan— comprendidos en el Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne, cuyos propietarios no se han incorporado a la Junta de Compensación de citado Polígono.

Que, entre los bienes y derechos afectados por la expropiación, se encuentran las fincas que se señalan en el anexo.

Habiéndose formulado las hojas de depósito previo a la ocupación, así, como en hoja aparte, las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas 4.ª y 5.ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente, a los efectos de lo previsto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran con domicilio desconocido, se hace público lo siguiente:

1.º Se convoca a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados que se relacionan en el anexo para el levantamiento de las actas de ocupación, a las 11 horas del día 23 de marzo, en la Casa Consistorial de Trespaderne, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario.

2.º Asimismo se les hace saber que las hojas de depósito previo a la ocupación, así como las hojas referidas a las cifras de indemnización por los perjuicios de-

rivados de la rapidez de la ocupación pueden examinarlas y recogerlas en estas dependencias municipales, en horas de oficina, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y objetar, sin carácter de recurso, sobre la existencia de errores materiales en la determinación del depósito o inadecuada apreciación de las indemnizaciones procedentes.

Transcurrido dicho plazo, inmediatamente, y antes de proceder al levantamiento de las actas de ocupación, se efectuará el depósito previo a la ocupación y de la previa indemnización por perjuicios en la Caja General de Depósitos.

Trespaderne, a 27 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1416.—2.700,00

ANEXO

Levantamiento de actas de ocupación. — Relación de propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados. — Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne

Número orden: 10.

Polígono: 2 (Zona Concentración Parcelaria de Trespaderne).

Parcela: 70.

Superficie a expropiar: 3.140 m.².

Propietario: Amanda López Cereceda.

Domicilio: Buenos Aires (Argentina). Desconocido.

Arrendatarios: No existen.

Plantaciones: Cereal seco.

Otras circunstancias: Por D. Luis Carlos y Rosa María López Bergado se sigue expediente de dominio núm. 14/88 ante el Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a nombre de los mismos y de don Cayo López Bergado.

* * *

Número orden: 19.

Polígono: 2 (Zona de Concentración Parcelaria de Trespaderne).

Parcela: 128.

Superficie a expropiar: 1.278 m.².

Propietario: Lino Fernández Fuente y Carmen Vesga Fernández.

Domicilio: Montevideo (Uruguay). Desconocido.

Arrendatarios: D.^a Matilde, Gregoria, Teresa y Jovita Fernández Fernández.

Plantaciones: Cereal seco.

Otras circunstancias: Se sigue expediente de dominio número 29 de 1988, ante el Juzgado de Distrito de Villarcayo para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad con carácter de privativos a favor de las arrendatarias precitadas.

Los 1.278 m.² a expropiar son parte del total de la parcela número 128 que tiene una superficie total de 3.360 m.².

Trespaderne, a 27 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1416.—2.475,00

Ayuntamiento de Arija

Advertidos errores en la publicación del pliego de cláusulas económico administrativas para contratar mediante subasta la enajenación de cuatro parcelas rústicas en el término municipal de Arija, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de febrero del actual, mediante la publicación del presente, se hacen las oportunas rectificaciones.

1. En la cláusula 6.a), donde dice: El plazo máximo para realizar el campo de golf, se establece en diez años...; debe decir: El plazo máximo para realizar el campo de golf, se establece en doce años, contados a partir de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arija.

2. En la finca 51, se realizará una urbanización de al menos 15 chalets, con un máximo de 60, en las mismas condiciones y características que en la urbanización del campo de golf.

Asimismo se construirá un hotel de 3 ó 4 estrellas, con un mínimo de 25 habitaciones y un máximo de 100, dotándolo de servicios complementarios.

3. Se suprime el párrafo 4, de la cláusula 6.b) y en su lugar debe decir: Se llevará a cabo por los adquirentes de estos terrenos en la finca 51, el adecentamiento

y embellecimiento de los terrenos denominados de «Las Lagunas», siendo su disfrute de uso público.

4. En la cláusula 9, donde dice: «Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento... a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia», debe decir: «Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento... a contar de la publicación de este pliego de condiciones en «Boletín Oficial» de la provincia».

En Arija, a 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

1417.—4.500,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana y Virtus

Debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se anuncia subasta para el aprovechamiento de un pastizal de 9 hectáreas, en el monte Somohaedo, de los C. U. P. número 348.

Tasación mínima: 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana, hasta las 12 horas del décimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 13 horas del mismo día de cierre de licitaciones.

Fianza provisional: 5 % de la tasación mínima.

Fianza definitiva: 10 % de la proposición.

Cilleruelo de Bezana, a 12 de febrero de 1990. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1355.—1.950,00

Anuncios particulares

Entidad Local Menor de Linares de La Vid

Se convoca a los regantes del Canal de la Vid a una Junta General

para elegir al Presidente y demás cargos de la Comunidad de Regantes de dicho Canal.

La Junta General se celebrará el día 22 de abril próximo, a las 13 horas en el sitio de costumbre.

La Vid, a 27 de febrero de 1990. El Alcalde-Pedáneo, José Antonio Agraz Castillo.

1449.—1.500,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.119460.6, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.013481.6, de Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.013.014104.9, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.091.002522.2, de Oficina Urbana 9. Barrio Gimeno.

L. O. núm. 3000.093.002252.2, de Oficina Urbana 10. Santa Clara.

L. O. núm. 3000.094.003519.1, de Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.094.001247.1, de Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.101.000852.2, de Oficina Urbana 19. Calzadas.

L. O. núm. 3000.028.004870.5, de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.059.000293.9, de Oficina de Mahamud.

L. E. núm. 3020.082.003551.5, de Oficina Urbana 8.

Póliza Ahorro Pensión número 6030.091.000188.1.

Plazo fijo núm. 3012.011.010267.8 de Oficina Urbana 2.

Plazo fijo núm. 3012.011.005955.5 de Oficina Urbana 2.

Plazo fijo núm. 3012.083.002182.8 de Oficina Urbana 1 de Aranda.

Plazo fijo núm. 3015.111.000017.4 de Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3015.111.000018.2 de Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3015.111.000374.9 de Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3015.111.000375.6 de Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1450.—3.450,00